



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 2021900000016706-6 DE 2021

“ Por la cual se actualiza la integración del comité de Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Salud”

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las que le confiere el artículo 7º del Decreto 1080 de 2021, en desarrollo de lo previsto en la Ley 1221 de 2008 y el Decreto 884 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 001404 del 19 de febrero de 2021 se implementó la modalidad de Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Salud y se creó para tal fin el comité de estudio, aprobación y seguimiento del teletrabajo.

Que mediante el Decreto 1080 de 2021 se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que el citado decreto derogó los Decretos 2462 de 2013 y 1765 de 2019, motivo por el cual se deben actualizar y ajustar los actos administrativos que se reglamentaron en vigencia de las citadas normas.

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere actualizar la integración del comité de estudio, aprobación y seguimiento del teletrabajo norma interna que reglamenta la modalidad de Teletrabajo al interior de la Superintendencia Nacional de Salud, cuyo propósito es el estudio y la valoración de las solicitudes que se presentan para autorizar la modalidad de Teletrabajo en concordancia con los nuevos cargos creados a partir de la nueva estructura.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el artículo 18 de la Resolución No.001404 de 2021¹, “COMITÉ DE ESTUDIO, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL TELETRABAJO”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 18. COMITÉ DE ESTUDIO, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL TELETRABAJO. El Comité de Estudio, Aprobación y Seguimiento del Teletrabajo de los servidores públicos de la Superintendencia Nacional de

¹ Resolución No 001404 de 2021 *“Por medio de la cual se implementa la modalidad de Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Salud”*

Continuación de la resolución, "
" Por la cual se actualiza la integración del comité de Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Salud "

Salud, cuyo propósito es el estudio y la valoración de las solicitudes que se presentan para autorizar la modalidad de Teletrabajo, estará conformado así:

- a) Secretario(a) General o su delegado(a), quien presidirá el comité.
- b) Sudirector(a) Tecnologías de la Información o quien haga sus veces.
- c) Director(a) Jurídico.
- d) Director(a) Administrativo o quien haga sus veces
- e) Director(a) financiero o quien a haga sus veces
- f) Asesor (a) del Despacho del Superintendente Nacional de Salud
- g) Un representante de los empleados designado por mayoría de votos en la elección del COPASST o su suplente.
- h) El Director de Talento Humano o quien haga sus veces, quien ejercerá la secretaría técnica del comité.

ARTÍCULO 2. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo 18 de la Resolución 1404 de 2021.

ARTICULO 3. Publicación. La presente Resolución se publicará en la página web e internet de la entidad.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes 11 de 2021.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por:
Fabio Aristizábal Angel

FABIO ARISTIZÁBAL ÁNGEL
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: Oscar Mauricio Ramirez Suarez / Fernando A Mantilla Gonzalez
Revisó: Director de Talento Humano/ Fernando A Mantilla Gonzalez- Asesor Secretaria General
Aprobó: Ginna Fernanda Rojas Puertas.